

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

01481

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000015

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de enero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.**;

QUE el Ab. Mario Tama ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92497 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía **DIPRELSA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.** por CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES dividido en CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS acciones de MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siepte razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de julio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

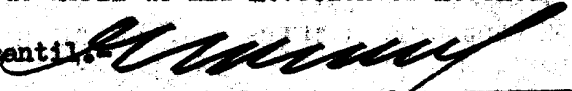
24 FEB 1995

SRDEV/JI
DJ: VAP
EXP. No. 41782-84

Queda inscrita esta Resolución,
a foja 22.602, número 6.733 del Registro Mercantil y anotada ba-
jo el número 14.472 del Repertorio.- Guayaquil, once de Abril de
mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en -
esta Resolución, a fojas 28.883 del Registro Mercantil de 1.984;
y 8.074 del mismo Registro de 1.989, al margen de la inscripción
respectiva.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa
i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

